



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 13 de Diciembre del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Diciembre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1039-2019-CF/FCS.- Callao, Diciembre 13 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto 8. de la agenda **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 13 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas tienen un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de cada área académica del Departamento, Coordinador de la Segunda Especialidad, Coordinador de formación continua y educación a distancia, Representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, mediante resolución N° 305-2019-CF/FCS, se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, a la Dra. Ana María Yamunaqué Morales, por lo que se hace necesario la reconfirmación de su Comité Directivo.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de Diciembre del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N°180 Inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la conformación del **Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a partir del 16 de Diciembre del 2019, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Dra. Ana María Yamunaqué Morales
Blgo. Javier Jesús Cárdenas Tenorio
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
Lic. Esp. Yrene Zenaida Blas Sancho
Mg. Noemí Zuta Arriola
Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano

Directora de la Escuela Profesional de Enfermería
Coordinador del Área de Estudios Generales
Coordinadora de Área de Estudios Específicos
Coordinadora de Área de Estudios de Especialidad
Coordinadora de Segunda Especialidad Profesional
Coordinadora de Formación Continua y Educación a distancia

2° **AGRADECER** a las docentes Dra. Nancy Susana Chalco Castillo y Dra. Ana Elvira López De Gómez, quienes conformaron el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Elévese la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, DDAE e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica